

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

COMISIONADA PRESIDENTE: Buen día, vamos a dar inicio a la Sesión Pública extraordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Integrando el Pleno. Iniciamos, solicito a la Secretaria, tenga bien pasar lista de asistencia.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: A fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Comisionada Presidente procederé a pasar lista de asistencia.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Presente

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Presente

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADO ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA: Presente

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se encuentra presentes la totalidad de los miembros de este Pleno por lo que existe el Quórum Legal correspondiente para llevar a cabo la presente Sesión Pública Extraordinaria.

COMISIONADA PRESIDENTE: Muy bien, Señores Comisionados, pasada lista de asistencia y existiendo el Quórum Legal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Adelante Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Por instrucción del Comisionad Presidente se va a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO NÚMERO UNO: Inicio de la Sesión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lista de Asistencia.

PUNTO NÚMERO TRES: Declaratoria del Quórum Legal.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

PUNTO NÚMERO CINCO: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/281/2017/RST, ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

PUNTO NÚMERO SEIS: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/282/2017/RJAL, ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

PUNTO NÚMERO SIETE: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/303/2017/RJAL, ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

PUNTO NÚMERO OCHO: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/313/2017/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

PUNTO NÚMERO NUEVE: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/316/2017/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

PUNTO NÚMERO DIEZ: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/320/2017/RST, ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

PUNTO NÚMERO ONCE: Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de este Instituto, aprueba tabla de aplicabilidad de Tam Energía Alianza S.A. de C.V.

PUNTO NÚMERO DOCE: Clausura de la Sesión.

SECRETARIA
EJECUTIVA

COMISIONADA PRESIDENTE: Muy bien Secretaria, Señores Comisionados está a la consideración de ustedes el Orden del Día que ha sido dado a conocer, quiere agregar algo. Si no existe ningún comentario de parte de nosotros, proceda Secretaria a recabar la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: A fin de cumplir con las instrucciones de la Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno, si aprueban el Orden del Día.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:
Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:
Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:
Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Se aprueba por unanimidad el orden del Día Comisionada Presidente.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias Secretaria, adelante por favor.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Como siguiente punto del Orden del Día, se encuentra la lectura del Recurso de Resolución RR/281/2017/RST, ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Gracias, Secretaria, procederé a exponer el contenido del proyecto de resolución de recurso de revisión 281/2017/RST, en el cual la autoridad requerida es el Partido Revolucionario Institucional, a quien le solicitaron lo siguiente: " en su página del pri aparece mi nombre, del estado de Tamaulipas municipio de San Fernando, por lo que nunca me he registrado en su partido político, y quiero saber si es alguna homonimia o presenten un documento en donde yo me registre ante ese partido, o que me comprueben que yo hice ese registro, la fecha del registro es 25 de julio 2013." (Copia fiel de la solicitud hecha por el particular)

Sin embargo, no hubo respuesta y presentó recurso de revisión en veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, previo a la admisión se solicitó apoyó a la Unidad de Informática para que proporcionara información relativa a: correo electrónico para oír y recibir notificaciones del particular, copia del acuse de recibo correspondiente, fecha de la respuesta y copia de la misma en su caso, lo que fue contestado en 13 de noviembre de 2017, subsanado lo anterior, se admitió el recurso en catorce siguiente.

A través de la etapa de alegatos El Titular de la Unidad de Transparencia informó a este Organismo garante, que en fecha 24 de noviembre de 2017, hizo llegar al correo electrónico del particular una respuesta en la cual le solicitaban al particular se identificara de la manera conducente para poder contestar a su solicitud de habeas data con fundamento en el artículo 72 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, para lo cual se le otorgó un término de quince días hábiles.

Posteriormente en fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad de Transparencia del PRI, hizo llegar a la bandeja de entrada de este Organismo garante, un mensaje de datos, girado asimismo al recurrente, en el cual se informaba que el mismo no había atendido al requerimiento de dicho sujeto obligado. Sin embargo de una búsqueda que realizada por el Titular de la Unidad de Transparencia bajo el nombre de Jorge Luis Reyes Salinas del municipio de San Fernando, Tamaulipas, en su padrón de afiliados del propio partido, se encontró que no existía ningún registro bajo ese nombre, anexando a lo anterior una impresión de pantalla de la búsqueda en mención.

En base a ello, es que si bien es cierto en un primer momento subsistía el agravio relativo a una falta de respuesta, como lo enmarca el particular en su Recurso de Revisión, cierto es también que en un segundo momento, esto es en la etapa de alegatos, la autoridad señalada como responsable hizo llegar a la cuenta de correo del particular una respuesta que daba contestación a su solicitud de habeas data de diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que se propone sobresee el presente asunto, esto con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción I y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que la autoridad señalada como responsable modificó su acto, traducido en otorgar al particular una respuesta incompleta.

Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Secretaria le solicitó recabe la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si, Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros del Pleno, si aprueban en Proyecto.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/281/2017/RST.

COMISIONADA PRESIDENTE: Continué Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Comisionada le informó que como siguiente punto corresponde la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/282/2017/RJAL, ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADO ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA: Con el permiso del Pleno, procedo a someter a su consideración el proyecto de resolución en donde el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado funge como autoridad recurrida, en virtud de que en diez de octubre de dos mil diecisiete, le solicitaron: La recurrente solicitó conocer el listado del personal de: Base, Estructura, Honorarios, Asimilados a sueldos y a salarios; Y prestadores profesionales de servicios. Asimismo, solicitó que dicho listado incluyera: Edad, Máximo grado de estudio, Nivel jerárquico, Sueldo base, Compensación de cualquier tipo (asegurada, garantizada, etcétera); Y antigüedad. Añadiendo a lo anterior que la información solicitada era con fines estadísticos.

En atención a ello, dicho sindicato le brindó respuesta en diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (SISAI), en donde se hizo del conocimiento del particular que mediante Resolución cuatro (04/2017) del Comité de Transparencia del SUTSPET de fecha 17/octubre/17, se determinó que lo requerido por el particular a través de la solicitud de información con número de folio **00660917**, no correspondía a información que se encontrara en documentos generados, administrados, ni obtenidos con motivo de las atribuciones y facultades de dicho Organismo.

En base a ello, en veinticuatro de octubre de dicha anualidad, el particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio:” Que el sujeto obligado se declaró incompetente, asimismo de que no se le anexó ningún documento a la respuesta otorgada.”

En atención a ello, una vez aperturado el periodo de alegatos, el entre recurrido manifestó haber enviado un correo electrónico por medio del cual se le comunicó a la recurrente que la dependencia que administra la plantilla del personal es la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, considerando lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Anexando a lo anterior copia del correo hecho llegar a la recurrente en el cual reiteraban su respuesta y asimismo realizaban la orientación pertinente.

En base a lo anterior se puede tener que la recurrente se agravio por la declaración de incompetencia realizada por la señalada como responsable.

Sin embargo, al momento de dar contestación a la hoy recurrente y con fundamento en los artículos 38, fracción IV, 146 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, el SUTSPET se declaró incompetente, asimismo en la etapa de alegatos realizaros la orientación debida a la recurrente.

De este modo, se sobresee el presente recurso debido a que la autoridad señalada como responsable realizó la declaratoria de incompetencia pertinente, así como por haber orientado a la hoy recurrente en la etapa de alegatos a realizar su solicitud de información a la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Secretaria le solicitó recabe la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si, Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros del Pleno, si aprueban en Proyecto.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/282/2017/RJAL.

COMISIONADA PRESIDENTE: Continué Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si Comisionada Presidenta, le informo que ahora corresponde el turno a la lectura y en su caso aprobación del recurso de revisión RR/303/2017/RJAL, ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADO ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA: Gracias, con su permiso expondré que el recurso en comento derivó de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a quien le requirió diversa información entre las que destaca: los metros cuadrados de chapopote, su calidad y el costo de cada metro cuadrado, mostrar los contratos celebrados con las empresas de pavimentación, así como el personal municipal que recibió sueldo de alguna empresa privada, así mismo, lo concerniente a cuantos trabajadores del municipio o quienes reciben dinero del municipio, estaban ligados al crimen organizado, respuesta que fue otorgada por el ente recurrido en catorce de noviembre de dos mil diecisiete, sin embargo el particular se dolió de haber recibido una respuesta incompleta

Una vez analizadas las constancias se tiene que resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente, pues la autoridad fue omisa en proporcionarle dirección física de cada metro de pavimentación realizado hasta el día de la solicitud de información, así como mencionarle las empresas que tienen contratos para pavimentar y cuánto dinero se les otorga, omitiendo proporcionar los contratos celebrados con éstas.

Lo anterior debido a que si bien es cierto, la autoridad señalada como responsable dio una respuesta a la solicitud hecha por el particular en catorce de noviembre de dos mil diecisiete, cierto es también que dicha respuesta era incompleta, pues la autoridad le manifestó que dicha información podía ser visualizada en la página del portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado, <http://www.transparencia.matamoros.gob.mx/inicio/obligaciones-comunes/>, anexando archivo en formato "PDF", sin embargo del análisis de esas constancias no se advierte exista información relacionada con las pavimentaciones realizadas en ese municipio, ni los contratos celebrados con este.

Por lo anterior, se modifica la respuesta otorgada por la autoridad, para que proporcione una respuesta en la que proporcione lo relativo a la dirección física de cada metro de pavimentación realizado hasta el día de la solicitud de información, así como mencionarle las empresas que tienen contratos para pavimentar y cuánto dinero se les otorga, proporcionándole los contratos celebrados con éstas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Secretaria le solicitó recabe la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si, Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros del Pleno, si aprueban en Proyecto.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/303/2017/RJAL.

COMISIONADA PRESIDENTE: Continué Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada le informó que como siguiente punto del Orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/313/2017/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Gracias, con su permiso procedo a exponer el proyecto que se presenta por parte de mi ponencia el cual se plantea en un sobreseimiento.

El presente recurso se originó de solicitud de información formulada a la Contraloría Gubernamental a quien le requirió la: "relación de Servidores Públicos que han transgredido el CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS de enero 2017 a octubre 2017

-Las actas correspondientes donde se hacen constar los acuerdos y compromisos a realizar por el Comité. del periodo de enero 2017 a octubre 2017." (Transcripción íntegra de la solicitud).

En base a dicha solicitud, dicha contraloría le comunicó: que la Coordinación de Contralores, área responsable de la información solicitada por medio de Oficio No. DRSP/000075/2017, señala a esa Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública lo siguiente: "a la fecha NO se ha recibido relación o reporte de servidores Públicos que hayan transgredido el Código de Conducta de la Contraloría Gubernamental en el periodo de enero a octubre de 2017", doliéndose el recurrente de no haber documento que sostuviera lo dicho.

En alegato el ente recurrido reitero que no había servidores públicos que hubieran transgredido el código de conducta de la contraloría gubernamental del Estado de

Tamaulipas y por ende no había una relación, sin embargo respecto a las actas solicitadas se le hizo saber que hasta la fecha que se le respondió la solicitud de información motivo del presente, aún no se contaba con ninguna acta del Comité, la fecha de contestación a su solicitud de información fue el nueve de noviembre de este año, por lo que cabe hacer mención que en fecha 14 de noviembre se instaló el Comité de Conducta de la Contraloría Gubernamental, por lo que a la fecha ya se cuenta con el Acta de Instalación del citado Comité, por lo que pro de la transparencia y para un mejor proveer a la recurrente se le anexó, Copia Certificada de Acta de Instalación del Comité de Conducta de la Contraloría Gubernamental de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete y oficio **CCCG-O-000075/2017**, de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Contralores.

De lo anterior, se estima que, si bien es cierto, en un primer momento subsistía el agravio relacionado con la entrega de información incompleta, es cierto también que el ente recurrido modificó su respuesta inicial, proporcionándole los documentos que daban soporte a la respuesta inicial, aportándole además el acta de instalación del Comité, por lo tanto con fundamento en el artículo 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente, se **sobresee**, en el recurso de revisión **RR/313/2017/JCLA**.

Es cuanto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Secretaria le solicitó recabe la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si, Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros del Pleno, si aprueban en Proyecto.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/313/2017/JCLA**

COMISIONADA PRESIDENTE: Continué Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Le informó que como siguiente punto del Orden del día, se encuentra: la

lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/316/2017/JCLA, ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: El sujeto obligado es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a quien se le formuló solicitud de información relativa al Número de quejas presentadas por negación de Interrupción Legal del Embarazo en el periodo del 1 de diciembre de 2012 a la fecha de recepción de la presente solicitud. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones, sin embargo no emitió respuesta, razón por la cual el particular acudió ante este Instituto a promover el medio de defensa que ahora nos ocupa.

Una vez admitido el medio de defensa el ente recurrido, después de declarado el cierre de instrucción, en doce de enero del año en curso, el Titular de la Unidad de Transparencia por medio de oficio **00204/2018**, dio a conocer la respuesta a la solicitud de información **00681617**, así mismo le anexó los acuses de envío de la información de fechas once, diecinueve y veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, así como los acuses de envío de fechas nueve y diez de enero del presente año.

De la misma manera, se anexó la captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual se puede apreciar que en fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual se brindó una respuesta al recurrente, así como un CD-R con el contenido de la misma, consistente en oficio **E6958/2017**, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, signado por el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones, mediante el cual realiza la entrega de un listado de expedientes del dos mil once al dos mil diecisiete dividida por delegaciones.

En base a dicha respuesta, se le informó al recurrente que contaba con quince días para que manifestara su inconformidad con dicha respuesta emitida, en los términos del artículo 159, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

De lo anterior, se estima que el ente recurrido dejó sin efectos el agravio esgrimido por el recurrente, ya que, si bien es cierto, en un primer momento subsistía el agravio relacionado con la falta de respuesta, es cierto también que el ente recurrido emitió una respuesta a la solicitud del particular, por lo tanto con fundamento en el artículo 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente, se **sobresee** el presente recurso de revisión.

Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Secretaria le solicitó recabe la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si, Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros del Pleno, si aprueban en Proyecto.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:
Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:
Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/316/2017/JCLA

COMISIONADA PRESIDENTE: Continué Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada, como siguiente punto del Orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/320/2017/RST, por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Bien, gracias, el medio de defensa que ahora expongo derivó de solicitud de información formulada a la Secretaria de Salud en la que se le requirió: " CUANDO SE VA A BASIFICAR U HOMOLOGAR A LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL TORRE CANTU DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, CAUSAS O MOTIVOS POR LOS CUALES DESPUES DE PRACTICAMENTE 7 AÑOS AUN NO SE BASIFICA A NINGUN EMPLEADO DE ESTA UNIDAD"

SE LE OTORGÓ RESPUESTA EN: 29 DE NOVIEMBRE 2017, en la cual el Titular de la Unidad de Transparencia señalado como responsable, le hizo del conocimiento del particular que el Hospital Torre Cantú de Altamira, Tamaulipas, ha participado en cuatro procesos de basificación (Regularización y Formalización) beneficiando a 9 trabajadores de la unidad en 2008, 2009, 2015, 2016.

CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INTERPONE UN RECURSO DE REVISIÓN CUYO AGRAVIO ES:

"La pregunta que yo realice es cuando se vas a basificar a los empleados del HOSPITAL GENERAL DE ALTAMIRA "DR. RODOLFO TORRE CANTU" lo que me responden es sobre la formalización y regularización de 9 compañeros, que todos los 9 vienen de otra unidad, ninguno es de origen adscrito a este hospital, mi pregunta muy puntual fue "CUANDO VAN A BASIFICAR A LOS MAS DE 250 EMPLEADOS DE CONTRATO ADSCRITOS A ESTE HOSPITAL" muchos de los cuales tenemos casi ya 7 años aquí con las mismas condiciones de trabajo.

No creo que haya habido motivo en mi pregunta para la confusión a su respuesta, fue muy clara pregunte cuando nos van a basificar no cuantos regularizados y formalizados hay."
(Copia fiel de los agravios esgrimidos por el recurrente)

SE ADMITIÓ EL RECURSO CON FECHA DE: 04 de diciembre de 2017 otorgándoles el término de siete días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus alegatos.

Ninguna de las partes rinde alegatos, en 15 de diciembre de 2017 se declaró el cierre de instrucción

No obstante lo anterior, POSTERIOR AL CIERRE DE INSTRUCCIÓN EN 18 DE DICIEMBRE DE 2017, el Titular de la Unidad de Transparencia de la señalada como responsable, mediante escrito de fecha 14/diciembre/2017, por el cual hizo del conocimiento de este Organismo garante que mediante oficio de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete se le dio contestación al particular, por lo que es erróneo lo que este afirma diciendo que su solicitud no fue contestada.

Asimismo informó, que en base a los lineamientos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, deberán observar el proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas emitidos por la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las entidades Federativas para el proceso de basificación, homologación y/o regularización en sus distintas fases, fueron aplicados en forma correcta y legal, tomando en cuenta todos y cada uno de los requisitos señalados en el mismo y de los cuales resultaron beneficiados nueve trabajadores de dicho centro de trabajo, con lo anterior se da contestación a su solicitud, pues si bien es cierto no se le dice cuándo se va a basificar u homologar a los empleados del Hospital Torre Cantú, la razón es que ya fueron beneficiados en dichos procesos trabajadores de dicho hospital, con lo que se da cabal cumplimiento a su solicitud de información es necesario hacer notar que dichos procesos son llevados a cabo en todo el Estado de Tamaulipas y los empleados que reúnen los requisitos señalados, dependiendo del recurso económico que sea autorizado por la federación para la aplicación de ese rubro.

SENTIDO DEL PROYECTO: MODIFICA

Resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente respecto a una respuesta incompleta, debido a que si bien es cierto, la autoridad señalada como responsable dio una respuesta a la solicitud hecha por el particular, cierto es también que dicha respuesta era incompleta, ya que en ningún momento se pronunció respecto en relación a cuándo se basificará u homologará a los empleados del Hospital "Rodolfo Torre Cantú".

Del mismo modo, aun cuando el sujeto obligado fuera del momento de los alegatos informó a este Organismo garante que de acuerdo a los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de salud en las entidades federativas, cierto es también que lo anterior no le fue informado al particular.

Por lo anterior, se modifica la respuesta otorgada por la autoridad señalada como responsable, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé una respuesta completa al particular.

Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III.

Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Secretaria le solicitó recabe la votación correspondiente.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Si, Comisionada Presidente, me voy a permitir consultar a los miembros del Pleno, si aprueban en Proyecto.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/320/2017/RST

COMISIONADA PRESIDENTE: Continué Secretaria.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: La lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de este Instituto, aprueba tabla de aplicabilidad de Tam Energía Alianza S.A. de C.V.

COMISIONADA PRESIDENTE: Muy bien Secretaria, antes de que se proceda a la lectura del acuerdo, yo solicito consultar a este Pleno si es aprobarse la dispensa de la lectura del mismo, ya que el contenido fue circulado con anterioridad.

Directora Jurídica en suplencia del Secretario Ejecutivo: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, me voy a permitir consultar a los miembros de este Pleno si aprueban la dispensa de la lectura del acuerdo contenido en el punto siete del Orden del día.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Presidente se aprueba la dispensa, y ahora me voy a permitir consultar si se aprueba el contenido.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

COMISIONADA ROSALINDA SALINAS TREVIÑO: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

COMISIONADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES: Aprobado

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Se aprueba por unanimidad el contenido del acuerdo de mérito.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado.

COMISIONADA PRESIDENTE: Aprobado todo lo anterior, publíquese y difúndase en el portal de Internet de Este Instituto.

Continúe Licenciada Gómez, con el siguiente punto del Orden del Día

DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO: Se han agotaron los asuntos Presidente.

COMISIONADA PRESIDENTE: Bien, agotados los asuntos del Orden del Día, se declara clausurada la Sesión Pública Extraordinaria, siendo las trece horas con cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

